



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 35 -2021-SERNANP-DDE

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTO:

La solicitud presentada el 13 de setiembre del 2021 por el señor Janek Igor Kobylinski Valverde y la señora Catherine Guerra Trujillo, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, los Informes N° 684-2021-SERNANP-DDE y N° 805-2021-SERNANP-DDE de fecha 22 de setiembre y 04 de noviembre de 2021, respectivamente, de la Dirección de Desarrollo Estratégico y los Informe N° 273-2021-SERNANP-OAJ y N° 310-2021-SERNANP-OAJ de fecha 30 de setiembre y 12 de noviembre de 2021, respectivamente, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobada por la Ley N° 26834, establece que los predios de propiedad privada podrán, a iniciativa de su propietario, ser reconocidos por el Estado, en todo o en parte de su extensión, como Áreas de Conservación Privada, siempre que cumplan con los requisitos físicos y técnicos que ameriten su reconocimiento;

Que, el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2001-AG, establece que las Áreas de Conservación Privada son aquellos predios de propiedad privada que por sus características ambientales, biológicas, paisajísticas u otras análogas, contribuyen a complementar la cobertura del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE, aportando a la conservación de la diversidad biológica e incrementando la oferta para investigación científica y educación, así como de oportunidades para el desarrollo del turismo especializado;

Que, para acceder al procedimiento para el reconocimiento de un predio como Área de Conservación Privada, se debe verificar técnica y legalmente el cumplimiento de los requisitos planteados en el artículo 11° de la Resolución Presidencial N° 162-2021-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas, publicada el 06 de agosto de 2021;

Que, con fecha 13 de setiembre del 2021, los señores Janek Igor Kobylinski Valverde y Catherine Guerra Trujillo, solicitan el reconocimiento del Área de Conservación Privada (ACP) denominada El Bosque Encantado Sho'lllet, constituida sobre el área total de los predios inscritos en la Partidas Electrónicas N° 11071838, N° 11071831 y N° 11071829 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de



Selva Central, de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa del departamento de Pasco;

Que, mediante los Informes N° 684-2021-SERNANP-DDE, N° 805-2021-SERNANP, N° 273-2021-SERNANP-OAJ y N° 310-2021-SERNANP-OAJ, la Dirección de Desarrollo Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica del SERNANP, concluyen que la propuesta de ACP El Bosque Encantado Sho'lllet, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución Presidencial N° 162-2021-SERNANP;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En aplicación del artículo 12° de la Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, y los artículos 11° y 12° de la Resolución N° 162-2021-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias para el Reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el inicio del procedimiento para el reconocimiento del Área de Conservación Privada El Bosque Encantado Sho'lllet, por el periodo de diez (10) años, constituida sobre el área total de los predios inscritos en las Partidas Electrónicas N° 11071838, N° 11071831 y N° 11071829, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Selva Central de la Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo, ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa del departamento de Pasco.

Artículo 2º.- Notificar la presente Resolución Directoral a los señores Janek Igor Kobylinski Valverde y Catherine Guerra Trujillo, para que en un plazo de treinta (30) días hábiles remita al SERNANP la ficha técnica preliminar con la propuesta de objetivo general de reconocimiento, así como de su compromiso de conservación, los indicadores y la zonificación, de acuerdo con el formato del Anexo III de la Resolución Presidencial N° 162-2021-SERNANP, que aprobó las Disposiciones Complementarias para el reconocimiento de las Áreas de Conservación Privadas.

Artículo 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.gob.pe/sernanp.

Regístrese y comuníquese,